



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 25/02/2022

RESPUESTA A OBSERVACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2023

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ de _____ la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a la observación allegada hasta la fecha, al _____(indicar el documento observado, teniendo en cuenta la etapa del proceso)_____ del proceso de selección de la referencia, en los siguientes términos:

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA AGENCIA (ESTRUCTURADOR)	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERA	TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ETC.)*
1	OHLA	<p>El documento 45589-3-19-00-GEN-INF-0001, E publicado el pasado 21 de junio de 2024 en la carpeta 19 (Modelo Operacional) describe en la segunda vitela del numeral 8, lo siguiente:</p> <p>"Segunda Condición: No obstante lo anterior, finalmente los resultados de la estructuración, es el de licitar un Contrato de Concesión a 30 años, con explotación y/o manejo de todo el material rodante que actualmente tiene la flota y que sea asignado a este contrato (dos U1A, dos GR12, dos U12 y dos U10, para el transporte de carga), y en función de las restricciones existentes en Santa Marta consistentes en la capacidad instalada del puerto de Santa Marta, limitaciones de velocidad al paso por la ciudad de Santa Marta, la vía única entre Ciénaga y el puerto de Santa Marta, y la falta pendiente existente en una parte de esta vía única. En este condicón se prevé una movilización de carga de hasta unos 850.000 toneladas/año, a cargo del Concesionario, con un tráfico de dos trenes sentido ota." Subraya y negrita nuestra)</p> <p>De acuerdo con lo anterior, entendemos que se suprirá el plego de condiciones el requerimiento de factor de calidad, según el cual se le asignaría un puntaje al oferente que ofrezca el suministro de 2 locomotoras nuevas y 110 plataformas. Favor confirmar nuestro entendimiento.</p>	<p>Su entendimiento sobre la supresión del Factor de Calidad no es correcto, en el Plego de Condiciones se incluirán las condiciones para la calidad del Factor de Calidad.</p> <p>En caso de que el modelo operacional finalmente acogido por la Estructuración, corresponde al escenario del Material Rodante del Proyecto, el cual esté conformado por dos (2) GR12 y dos (2) U10. En este sentido, el Concesionario podrá contar con las locomotoras U10 para las labores de Rehabilitación y para el servicio de locomotoras GR12 en caso de requerirse.</p> <p>Por su parte, las locomotoras GR12 estarán destinadas al Servicio Público de Transporte Ferroviario de Carga en los términos del Contrato.</p> <p>Este escenario de modelo operacional se incluye en el Entregable 28 / 45589-2-28-03-GEN-INF-001_1</p>	<p>Entregable 19 (Modelo Operacional) / 45589-3-19-00-GEN-INF-0001_E / Numeral 8, vitela 2</p>	Técnica
2	OHLA	<p>Se solicita aclarar, cuál es la cantidad de carga movilizada (toneladas/año) que está considerada en la estructuración técnica y financiera del proyecto, toda vez que en los documentos públicos hay discrepancias en las cifras como se muestra a continuación:</p> <p>Entregable 3 (Validación Demanda) / 45589-1-03-00-GEN-INF-0001_5 / Numeral 16 2.819.612 Toneladas/año (Escenario conservador) 4.963.998 Toneladas/año (Escenario Intermedio, escenario factible y alcanzable) 7.467.930 Toneladas/año (Escenario optimista)</p> <p>Entregable 19 (Modelo Operacional) / 45589-3-19-00-GEN-INF-0001_E / Numeral 8, vitela 2 830.0000 Toneladas/año</p> <p>Entregable 22 (Operación y Mantenimiento) / 45589-3-22-00-VT-INF-0002_J / Numeral 2, vitela 2 830.0000 Toneladas/año</p> <p>Entregable 28 (Actualización especificaciones) / 45589-2-28-03-GEN-INF-001_J / Numeral 7 Entregable 22 Operación y Mantenimiento 225.000 Toneladas/año (Escenario conservador)</p>	<p>Se aclara que el modelo operacional finalmente acogido por la Estructuración, corresponde al escenario del Material Rodante del Proyecto, el cual esté conformado a material rodante tractive está compuesto por dos (2) GR12 y dos (2) U10.</p> <p>En este sentido, el Concesionario podrá contar con las locomotoras U10 para las labores de Rehabilitación y para el servicio de locomotoras GR12, este último en caso de requerirse.</p> <p>Por su parte, las locomotoras GR12 estarán destinadas a la Prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Carga en los términos del Contrato.</p> <p>Este escenario de modelo operacional se incluye en el Entregable 28 / 45589-2-28-03-GEN-INF-001_1</p> <p>Así las cosas, la estimación de cantidad de carga movilizada corresponde a la descrita en el Entregable 28, correspondiente a 225.000 toneladas/año</p>	<p>Entregable 3 (Validación Demanda) / 45589-1-03-00-GEN-INF-0001_5 / Numeral 16</p> <p>Entregable 19 (Modelo Operacional) / 45589-3-19-00-GEN-INF-0001_E / Numeral 8, vitela 2</p> <p>Entregable 22 (Operación y Mantenimiento) / 45589-3-22-00-VT-INF-0002_J / Numeral 2, vitela 2</p> <p>Entregable 28 (Actualización especificaciones) / 45589-2-28-03-GEN-INF-001_1 / Numeral 7</p> <p>Entregable 22 Operación y Mantenimiento</p>	Técnica

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002	
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES		Fecha: 25/02/2022

RESPUESTA A OBSERVACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2023

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ de _____ la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a la observación allegada hasta la fecha, al _____(indicar el documento observado, teniendo en cuenta la etapa del proceso)_____, del proceso de selección de la referencia, en los siguientes términos:

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA AGENCIA (ESTRUCTURADOR)	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ETC.)*
3	OHLA	De acuerdo con lo descrito en el numeral 3.8 (a) (i) (2) del Contrato de Concesión, la duración estimada de la Fase de Preconstrucción es de quince (15) Meses. No obstante lo anterior, el entregable 16, documento 45589-3-16-00-GEN-INF-0001_B, publicado el pasado martes 16/07/24, establece que la duración de la etapa de preconstrucción es de dieciocho (18) meses. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita aclarar la duración de cada una de las etapas del proyecto.	En primer lugar, se aclara que, de acuerdo con lo establecido en el documento 45589-3-16-00-GEN-INF-0001_B, la información del Cuadro de Información de Referencia es meramente referencial y no vinculante a la ANI ni al futuro Concesionario, en tanto los derechos, obligaciones y riesgos se pactan exclusivamente en el Contrato de Concesión. En todo caso se aclara que la duración estimada de las fases y etapas del Contrato de Concesión es la establecida en el documento que para la Fase de Preconstrucción según lo dispuesto por la sección 3.8(a)(i)(2) es de quince (15) Meses.	CONTRATO DE CONCESIÓN CAPÍTULO II ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO 3.8 Etapas de Ejecución Contractual Entregable 16: 45589-3-16-00-GEN-INF-0001_B	Jurídica – Estructuración/Contratación
4	OHLA	El documento 45589-3-19-00-GEN-INF-0001_E publicado el pasado 21 de junio de 2024 en la carpeta 19 (Modelo Operacional) describe en la segunda viñeta del numeral 8, lo siguiente: <i>"Segunda Condición: No obstante lo anterior, finalmente los resultados de la estructuración, es el de <u>licitar un Contrato de Concesión a 30 años, con explotación de solamente el material rodante que actualmente tiene la red, y que sera asignado a este contrato</u>, dos U10, dos GR12, dos U12 y cuatro U10, para el manejo de carga y el servicio de pasajeros en la vía que conecta el centro urbano en la localidad de Santa Marta con el Puerto de Santa Marta, limitándose al paseo por la ciudad de Santa Marta, la vía única entre Ciénaga y el puerto de Santa Marta, y la Avenida pendiente existente en una parte de esta vía única. En este condicón se prevé una movilización de carga de hasta unos 830.000 toneladas/año, a cargo del Concesionario, con un tráfico de dos trenes sentido da." (Subraya y negrita nuestra)</i> No obstante, el capítulo V Material Rodante del apéndice Técnico No. 1 indica que el material rodante propiedad de la Nación que hace parte del Material Rodante del Proyecto corresponde a dos locomotoras GR12 y dos U10, es decir, no menciona las dos locomotoras U10 y las dos U12 que entendemos, figuraría dentro otro criterio férreo. Por lo anterior, se solicita amablemente, aclarar cuál es el material rodante asignado al proyecto.	Se aclara que el modelo operacional finalmente acogido por la Estructuración, contempla el manejo del Material Rodante del Proyecto, el cual en su caso a materiales de tracción está comprendido por dos (2) GR12 y dos (2) U10. En este sentido, el Concesionario podrá contar con las locomotoras U10 para las labores de Rehabilitación y para el servicio de locomotoras grúa; este último en caso de requerirse. Por su parte, las locomotoras GR12 estarán destinadas a la ejecución de servicios Públicos de Transporte Ferroviario de Carga en los términos del Contrato. Este escenario de modelo operacional se incluye en el Entregable 28 / 45589-2-28-03-GEN-INF-001_J	Entregable 19 (Modelo Operacional) / 445589-3-19-00-GEN-INF-0001_E / Numeral 8, viñeta 2 Apéndice Técnico 1 - Alcance del Proyecto	Técnica

ANI Agencia Nacional de Infraestructura		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCOP-F-006
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 002
FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES		Fecha: 25/02/2022

RESPUESTA A OBSERVACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2023

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ de _____ la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a la observación allegada hasta la fecha, al _____(indicar el documento observado, teniendo en cuenta la etapa del proceso)_____, del proceso de selección de la referencia, en los siguientes términos:

No.	EMPRESA QUE OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA AGENCIA (ESTRUCTURADOR)	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ETC.)*
5	OHLA	<p>Se observa que el día 9403924 fue publicada en el cuarto de datos una nueva versión del documento Licitación Estructurada Estudios Fase II/Alcance del Proyecto, el cual sirve de índice de los estudios técnicos del estructurador. En esta nueva versión del documento, suprime el entregable No. 29 ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL PUENTE SOGAMOSO, sin embargo, esta estructura hace parte de las intervenciones prioritarias según lo describe en el numeral 4.2 del Apéndice Técnico 1 - Alcance del Proyecto.</p> <p>Por lo anterior, se solicita aclarar si el nuevo puente vehicular y peatonal sobre el Río Sogamoso no hace parte del alcance o en caso contrario, incluir en el cuarto de datos el entregable No. 29 ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL PUENTE SOGAMOSO.</p>	<p>Se acorda al interesado que en la publicación de Pliegos de Condiciones Definitivo se ajustarán las obligaciones relacionadas con el puente vehicular y peatonal sobre el río Sogamoso.</p>	<p>Información Técnica (Cuadro de Datos)</p> <p>Apéndice Técnico 1 - Alcance del Proyecto</p>	Técnica
6	OHLA	<p>Debido a la alta incertidumbre que genera para el concesionario la viabilidad financiera del proyecto, solicitamos que los componentes de la retribución mensual descritas en el numeral 4.5 del contrato de concesión, estén respaldados por vigencias futuras para así mitigar el riesgo comercial asociado a los ingresos por Recaudación de Tarifa por Uso de la Infraestructura Férrea pagados por el Concesionario, los ingresos por Exploración Comercial, los Ingresos por Prestación de Servicios Logísticos pagados por el Tercero Operador, y los ingresos por la Prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Carga. Lo anterior, teniendo en cuenta que se evidencian importantes desproporciones en las cantidades estimadas de carga a manejar en acuerdo con las condiciones reales del proyecto en cuanto a material rodante, interacción con la concesión Fenoco y las limitaciones logísticas del puerto de Santa Marta.</p>	<p>No se acepta su solicitud. El Contrato contempla apoyos de vigencias futuras para el riesgo de Infraestructura mediante los pagos de la Retribución Semestral (sección 4.4). Teniendo en cuenta que el Concesionario y los Terceros Operadores pueden hacer uso de la Vía Férrea en las mismas condiciones para el transporte de carga no se puede asegurar disponibilidad de vigencias futuras para los componentes de Retribución Mensual.</p> <p>Asimismo, teniendo en cuenta que el modelo operacional establecido por la Estructuración, corresponde al escenario del Material Rodante del Proyecto, el cual en cuanto a material rodante tránsito está conformado por dos (2) GR12 y dos (2) U10. En este sentido, el Concesionario deberá contar con las licencias para U10 para las balizas de tránsito y para el servicio de locomotoras GR12 en caso de requerirlo. Por su parte, las locomotoras GR12 estarán destinadas a la Prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Carga en los términos del Contrato.</p> <p>Este escenario de modelo operacional se incluye en el Entregable 29-45589-2-29-03-GER-INF-001_1</p>	<p>CONTRATO DE CONCEPCIÓN</p> <p>CAPÍTULO IV / RETRIBUCIÓN Y OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO</p> <p>4.5 Componentes de la Retribución Mensual</p>	Financiera – Riesgos

Nota: De igual manera se informa que la entidad podrá modificar la clasificación señalada en la columna "Tipo de Observación" por parte de los interesados, teniendo en cuenta la dependencia competente al interior de la entidad para dar respuesta a la observación, en ese sentido la respuesta publicada podrá incluir esta reclasificación.